Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.781- 219/19 **PARANA, lunes 25 de noviembre de 2019** **EDICION: 30 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2808 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 se tramita dicha modificación a fin de proceder a la reubicación del agente Hernán Rubén Olivieri - D.N.I. N° 14.357.916, Personal Profesional "C" -categoría 2- titular del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración a Personal Profesional "C" -categoría 1, conforme al instructivo emanado del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en el mes de junio de 2015; y

Que a fojas 16 la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla modificatoria de personal permanente en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 18 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que a fojas 28 interviene la Dirección de Recursos Humanos del organismo, informando que el Sr. Olilvieri registraba una antigüedad total como profesional de veinticuatro (24) años al 31 de diciembre de 2014; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley Nº 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente, la que forma parte de este instrumento legal

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2809 MGJ

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Revocando la Resolución N° 645 MGJE de fecha 10 de noviembre de 2010 ratificada por Decreto N° 2939/11 MGJE.

Transfiriendo a la agente Daniela del Carmen Aladio DNI Nº 25.289.322, Legajo Personal Nº 169.911, categoría 2, Profesional "C" personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, coordinará los movimientos del altas y bajas para la liquidación de haberes respectivos.

— — —

DECRETO Nº 2810 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/08 se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo de la agente Viviana Hortencia Ibarrola, D.N.I. N° 29.956.846, Personal Administrativo -categoría 8- titular de la Escuela Secundaria N° 7 "Gdor. Gral. Ricardo López Jordán" del Departamento Concordia, a Profesional "B" -categoría 5-; y

Que a fojas 09 la Dirección de Recursos Humanos del organismo, informa que la citada agente ha registrado el título de "Profesora para Primer y Segundo Ciclo de la EGB", otorgado por el Profesorado de Primer y Segundo Ciclo y de Educación Especial, bajo el Registro Nº 2801 - Folio N° 219; y

Que a fojas 11 y vuelta emite informe de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 23 obra planilla modificatoria de personal permanente confeccionada por el Departamento presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que el citado Departamento a fojas 24 informa que el cargo vacante utilizado para la designación en planta permanente del agente en cuestión, es el que se modifica en la planilla antes mencionada; y

Que a fojas 25 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2811 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 1862 del Consejo General de Educación de fecha 06 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 17 obra la citada norma legal por la cual se designa en planta permanente, a la agente Graciela Norma Sendra - D.N.I. N° 13.428.566, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 8- en la Escuela Secundaria de Adultos Nº 2 “José Marti” del Departamento Paraná, en el cargo vacante por jubilación definitiva de la señora Martha Irma Toye - D.N.I. Nº 4.719.275, conforme la Resolución Nº 0062/19 C.J.P.E.R.; y

Que el artículo 3° de la Resolución Nº 1862/19 C.G.E. dispone que la Dirección de Finanzas del organismo, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que a fojas 20 obra planilla modificatoria personal permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 22 obra intervención de la oficina provincial de presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2812 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La Resolución N° 3382/15 C.G.E. y su modificatoria Resolución N° 1696/19 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13/14 obra la Resolución N° 3382/15 C.G.E. por la cual se designa en planta permanente, a la agente Melisa Verónica Albornoz - D.N.I. Nº 35.295.220, Personal Administrativo _ categoría 8- en el Departamento Taller Industrial “Manuel P. Antequeda” del organismo, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común del Sr. Héctor Belbey - D.N.I. N° 8.450.563; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 3382/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Finanzas del organismo a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas; y

Que a fojas 20 obra planilla modificatoria personal permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 22 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2813 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La Resolución N° 1995 del Consejo General de Educación de fecha 14 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 obra la citada norma legal por la cual se recategoriza a la categoría 7 al agente Ángel Eufemio Morillo -D.N.I. N° 16.466.046, Personal de Servicios Auxiliares – titular -categoría 10- en la Escuela Primaria N° 44 “Del Boyero” del Departamento Federación, a partir del 1° de julio de 2018, conforme lo dispuesto. por el instructivo para recategorizaciones 2018 emanado por el M.E.H.yF.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1995/19 C.G.E. dispone que la Dirección de Finanzas del organismo, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la recategorización efectuada; y

Que a fojas 11 obra planilla modificatoria personal permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 13 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2814 MGJ

RECHAZANDO RECURSO
Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Subcomisario ® de la Policía de Entre Ríos señor Julio Horacio Mantovani, MI N° 17.186.652, LP N° 19.109, contra la Resolución DP N° 217/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en primer lugar efectuar el análisis de la admisibilidad formal del recurso venido en consideración y en ese contexto, es dable señalar que le asiste razón al peticionante en cuanto el Sr. Jefe de Policía de Entre Ríos no tiene competencia para resolver ante sí un recurso de apelación jerárquica interpues-

to contra un acto por él emitido y con la intención de ser resuelto por el Poder Ejecutivo. De acuerdo con ello corresponde revocar la Resolución D.P. N° 2065, por adolecer del vicio de incompetencia en razón del grado referido y adentrarnos al análisis de admisibilidad formal reseñado; y

Que al respecto, es necesario considerar que la resolución puesta en crisis, es notificada en fecha 02 de febrero de 2015, en oportunidad que el hoy recurrente se apersona en el Despacho de la Comisaria de Crespo y se notifica personalmente (de su puño y letra) en el propio expediente, de la Resolución D.P. Nº 217/15 que rechazara su presentación de reubicación jerárquica; y

Que a fojas 56/58 obra recurso de apelación jerárquica, que es interpuesto en fecha 26 de noviembre de 2015, conforme cargo de Mesa de Entradas de la Gobernación de fojas 58 vta. de acuerdo con tales datos resulta que los perentorios plazos de interposición de los recursos conforme lo establece el artículo 18°, de la Ley Nº 7060 y especialmente el artículo 62º respecto del remedio que nos ocupa, no han sido observados; y

Que a fojas 81 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del cual se concluye en la extemporaneidad del recurso interpuesto; y

Que sobre este tópico el recurrente argumenta que la citada resolución no le fue notificada al domicilio procesal constituido y en este aspecto yerra el recurrente, toda vez que la notificación personal producida en el propio expediente, constituye la notificación que presupone el conocimiento real y efectivo de acto por parte de su destinatario; y

Que en ese orden de ideas la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 2 tuvo oportunidad de abordad esta temática, en los autos: "Melini, Jorge Alberto c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo", Expte. N° 163/CU, de fecha 21 de mayo de 2013: "...En el plano conceptual se debe partir de considerar la importancia de la notificación de los actos administrativos, no solo como forma de garantizar los derechos de sus destinatarios, sino también a los efectos utilitarios o prácticos permitiendo comenzar a computar el transcurso de los plazos perentorios para que los actos administrativos respectivos queden firmes, ello en aras de la seguridad jurídica valor esencial en todo procedimiento administrativo o proceso judicial. Lo más importante en cuanto a la notificación del acto administrativo del que se trate y más allá del medio empleado es que efectivamente llegue a conocimiento del destinatario del mismo, siendo la notificación personal la más típica e idónea a tales efectos, encontrándose en el extremo opuesto la que se efectúe vía publicación del acto en el Boletín Oficial, lo cual, ha sido considerado como una forma "ficta" de hacer conocer a los destinatarios el acto administrativo correspondiente ... "; y

Que en consecuencia, la Fiscalía de Estado considera que por todos los fundamentos expuestos, corresponde rechazar el presente recurso de apelación jerárquica por resultar formalmente inadmisible en virtud de su extemporaneidad. En tales casos, la Administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, conforme la jurisprudencia que se reseña a continuación: "Si a resolver en el trámite administrativo sobre el reclamo de la actora (aparentemente extemporáneo), la Administración no reparó en tales formalidades sino que resolvió sobre el fondo de la cuestión, observando así una conducta que resulta relevante para generar expectativa sería de comportamiento futuro, su pretensión en esta instancia (por vía de la excepción intentada) viene a contradecir el principio de la buena fe que la doctrina de los actos propios tiende a resguardar". SCPA04 20 S 23-6-1995, Caratula: Correa de Ramos, Raquel c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa"; y

Que asimismo en autos "Farizano, Jorge Oscar María c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa" Causa N° 161/99". Allí en oportunidad de pronunciarse respecto de la excepción de cosa juzgada planteada por el Estado Provincial demandado, dejó sentado que el planteo defensivo para impedir el progreso de la acción no era admisible, por cuanto el Poder Ejecutivo, en ocasión de tratar el recurso de apelación jerárquica interpuesto en sede administrativa por el actor, había ingresado al fondo de la cuestión, rechazando el remedio incoado con fundamentos formales y sustanciales; doctrina convalidada por el Superior Tribunal de Justicia, en los autos caratulados "Della Giustina Edgardo Gaspar c/ Dirección Provincial de Vialidad y Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa" en sentencia del 17.8.2010; y

Que en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los organismos técnicos preopinantes corresponde el rechazo del recurso de apelación jerárquico interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. N° 217/15 interpuesto por el Subcomisario ® de la Policía de Entre Ríos señor Julio Horacio Mantovani, MI Nº 17.186.652 conforme los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2815 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Gabriel Alfredo Riquelme contra la Resolución N° 2448 C.G.E. de fecha 04 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se dispuso aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo, ordenado instruir por la Resolución N° 2111 C.G.E. de fecha 04 de julio de 2016, al Sr. Riquelme y aplicar la medida disciplinaria de exoneración del sistema educativo al mencionado docente, por encontrar su conducta incurso en violación del artículo 6°, inciso d) del Decreto - Ley Nº 155/62 IF-MHEyE- "Estatuto del Docente Entrerriano"; y

Que el recurso incoado por el Sr. Riquelme fue interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en el 62° de la Ley de Procedimientos para Tramites Administrativos N° 7060, ya que el recurrente fue notificado del acto atacado en fecha 07 de julio de 2017, conforme surge de la constancia de notificación de fojas 136 y presentó el recurso de apelación jerárquica en análisis en fecha 17 de julio de 2017 (según fojas 145 vta.); y

Que a fojas 169 y vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación ha tomado intervención de competencia;

Que a fojas 176/177 obra Dictamen Nº 080/18, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia expresando que el Sr. Riquelme se agravia al considerar que la resolución en crisis no ha tenido en cuenta la sentencia judicial que concluyera con una pena condicional, que aportó un primer elemento en relación a la gravedad de la falta imputada, ya que de haberla considerado grave hubiere sido una sanción de ejecución efectiva. En el mismo sentido refiere al desplazamiento de la agravante contemplada en el Código Penal; y

Que la citada Asesoría Legal manifiesta que en lo actuado consta Sentencia de Juicio Abreviado N° 36, en virtud de que el encartado y Fiscalía de Estado han acordado no sólo la existencia de los hechos, la autoría material y la pena, como así también se ha consensuado otorgarle el carácter de prueba a las evidencias colectadas durante la investigación penal preparatoria; y

Que analizado lo dispuesto por la normativa legal vigente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia entiende que no le asiste razón al recurrente, ya que los agravios emitidos no logran conmover el acto atacado, toda vez que ha quedado demostrado que la conducta desplegada por el Sr. Riquelme es contraria a los deberes del personal docente establecidos en el Decreto N° 155/62 IF-MHEyE "Estatuto del Docente Entrerriano", en especial el artículo 6°, inciso d); "Observar una conducta acorde con lo función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente"; y

Que si bien la sentencia judicial de juicio abreviado no consideró la conducta del imputado dentro del agravante tipificado en el artículo 119°, inciso c) del Código Penal -cuando el abuso fuere perpetrado por el encargado de la educación-, tampoco es un atenuante en la valoración administrativo de la conducta del docente. A pesar de sus excelentes antecedentes, el hecho ha sido probado y el propio Sr. Riquelme ha reconocido en sede judicial haber sido autor del delito de estupro efectuado mediante acceso carnal, siendo la víctima una menor, lo cual es una conducta aberrante e injustificable en cualquier ciudadano y afecta sensiblemente lo dignidad docente; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia agrega que tampoco tiene peso el argumento del Sr. Riquelme de que el hecho ocurrió fuera del ámbito educativo, ya que la normativa legal vigente no discrimina si es fuera o dentro de un establecimiento educativo, así como tampoco si fue una actitud de decoro personal, protegiendo a los educandos en su integridad física y moral; y

Que por tal motivo, la citada Asesoría Legal aconseja rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Riquelme;

Que en fojas 179 interviene Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen N° 0135/19 expresando que comparte en su integridad el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación obrante a fojas 169 y lo dictaminado por la Dirección

General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia en fojas 176/177, en relación a que la Resolución N° 2448/17 C.G.E. se encuentra debidamente motivada en antecedentes fácticos y jurídicos, resultando insuficientes los argumentos plasmados por el Sr. Riquelme en su escrito recursivo de fojas 142/145;

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 175°, inciso 24° de la Constitución Provincial y artículo 60°, último párrafo de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Gabriel Alfredo Riquelme D.N.I. N° 22.906.330, contra la Resolución N° 2448 C.G.E. de fecha 04 de julio de 2017, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3656 MGJ

DESIGNANDO JUEZA

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

La tema elevada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cerrito, Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 007/19 obrante a fojas 02/03 el citado Municipio eleva la tema de los ciudadanos propuestos para cubrir el cargo de Juez de Paz, a consideración del Poder Ejecutivo Provincial para su oportuna elección; y

Que a los efectos se agrega la documental respectiva de los profesionales propuestos; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Que el artículo 190° de la Constitución de la Provincia señala como requisito para ser Juez de Paz, por remisión del artículo 192° del mismo cuerpo, a saber: 1) ser ciudadano argentino; 2) tener título de abogado nacional; 3) veintisiete años de edad; y 4) cinco años por lo menos en ejercicio activo de la profesión o en la Magistratura; y

Que el artículo 175 inciso 18° de la Constitución de la Provincia, faculta al Poder Ejecutivo para efectuar los nombramientos de Juez de Paz, correspondiendo designar a la Dra. Carolina Silvestre, DNI N° 30.730.942; quién acredita fehacientemente los requisitos exigidos para el cargo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnese Jueza de Paz de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, a la Dra. Carolina Silvestre, DNI N° 30.730.942, domiciliada en calle Entre Ríos N° 266 de la citada ciudad; quien reúne los requisitos constitucionales y legales para el cargo; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3670 MGJ

TRANSFIRIENDO TITULOS DE INMUEBLES

Paraná, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

La Ley N° 10.708; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Concordia, varios inmuebles de propiedad del Estado Provincial, los cuales se detallan a continuación:

1) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo 0, Chacra N° 16, Manzana 1, Lote N° 3, registrada bajo Partida Provincial N° 145.767, Partida Municipal N° 60.643, Plano de Mensura N° 63.768, Matrícula N° 141.262, con una superficie de 4192,05 m2;

2) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo 0, Chacra N° 16, Manzana 2, Lote N° 4, registrada bajo Partida Provincial N° 145.768, Partida Municipal N° 49,517, Plano de Mensura N° 63.769, Matrícula N° 141.261, con una superficie de 6369,74 m2;

3) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo 0, Chacra Nº 16, Manzana 3, Lote Nº 5A, registrada bajo Partida Provincial N° 145.769, Partida Municipal Nº 60.645, Plano de Mensura N° 63.770, Matrícula N° 141.260, con una superficie de 3993.57 m2;

4) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo 0, Chacra N° 16, Manzana 3, Lote N° 5B, registrada bajo Partida Provincial Nº 145.770, Partida Municipal N° 60.646, Plano de Mensura N° 63.771, Matrícula N° 141.259, con una superficie de 2495,98 m2;

5) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo 0, Chacra N° 16, Manzana 6, Lote N° 6, registrada bajo Partida Provincial N° 145.771, Partida Municipal N° 51.180, Plano de Mensura N° 63.772, Matrícula N° 141.263, con una superficie de 4866,29 m2;

6) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo 0, Chacra Nº 16, Lote N° 7, registrada bajo Partida Provincial Nº 145.763, Partida Municipal N° 60.641, Plano de Mensura N° 63.773, Matrícula N° 141.264, con una superficie de 0 has. 46 as. 51 cas. 62 m2; y

Que la donación se realiza con el cargo para el Municipio de Concordia de destinar los inmuebles a la realización de obras de urbanización, viviendas, saneamiento y radicación, como también para fines comunitarios, culturales y recreativos, disponiéndose la obligatoriedad de la regularización dominial, referente alas tenedores precarios de dichos inmuebles; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que el presente encuadra en los alcances del artículo 81° primer párrafo de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Transfiérase a título de donación a favor de la Municipalidad de Concordia los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, los cuales se detallan a continuación:

1) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo O, Chacra N° 16, Manzana 1, Lote N° 3, registrada bajo Partida Provincial N° 145.767, Partida Municipal N° 60.643, Plano de Mensura N° 63.768, Matrícula N° 141.262, con una superficie de 4192,05 m2, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 51° 33' E de 50,48 m., lindando con calle Juana Fernández.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 35° 12' O de 90,00 m. lindando con calle José Bertoloti.

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 51° 33' O de 39,00 m., lindando con calle Nora Quintana.

OESTE: Tres rectas a saber: (4-5) al rumbo N 35° 12' E de 30,00 m., (5-6) al rumbo N 51° 33' O de 11,48 m., ambas lindando con Antonio Santiago Panozzo y (6-1) al rumbo N 35° 12' E de 60,00 m., lindando con Donato Pugliese y Otro.

2) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo 0, Chacra N° 16, Manzana 2, Lote N° 4, registrada bajo Partida Provincial N° 145.768, Partida Municipal N° 49.517, Plano de Mensura N° 63.769, Matrícula N° 141.261, con una superficie de 6369,74 m2, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (7-8) al rumbo S 51° 33' E de 100,00 m., lindando con calle Juana Fernández.

ESTE: Nueve Rectas a saber: (8-9) al rumbo S 35° 12' O de 16.00 m., lindando con calle Juana Duarte, (9-10) al rumbo N 51° 33' O de 60,00 m., (10-11) al rumbo S 35° 12' O de 8,50 m. y (11-12) al rumbo S 51° 33' E de 60,00 m., todas lindando con Eisa Ofelia Cabrera; (12-13) al rumbo S 35° 12' O de 17,00 m., lindando con calle Juana Duarte; (13-14) al rumbo N 51° 33' O de 60,00 m., (14-15) al rumbo S 35° 12' O de 8,50 m., (15-16) al rumbo S 51° 33' E de 20,00 m. y (16-17) al rumbo S 35° 12' O de 40.00 m., todas lindando con Donato Pugliese y Otro.

SUR: Recta (17-18) al rumbo N 51° 33' O de 60,00 m., lindando con calle Nora Quintana.

OESTE: Recta (18-7) al rumbo N 35° 12' E de 90,00 m., lindando con calle José Bertoloti.

3) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo 0, Chacra N° 16. Manzana 3, Lote N° 5A, registrada bajo Partida Provincial N° 145.769, Partida Municipal N° 60.645, Plano de Mensura N° 63.770, Matrícula N° 141.260, con una superficie de 3993,57 m2, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (19-20) al rumbo S 51° 33' E de 100,00 m., lindando con calle Nora Quintana.

ESTE: Recta (20-21) al rumbo S 35° 12' O de 40,00 m., lindando con calle Juana Duarte.

SUR: Recta (21-22) al rumbo N 51° 33' O de 100,00 m., lindando con Alejandra M. Rossi y otros.
OESTE: Recta (22-19) al rumbo N 35° 12' E de 40,00 m., lindando con calle José Bertoloti.
4) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo 0, Chacra N° 16. Manzana 3, Lote N° 5B, registrada bajo Partida Provincial N° 145.770, Partida Municipal N° 60.646, Plano de Mensura N° 63.771, Matrícula N° 141.259, con una superficie de 2495,98 m2, dentro de los siguientes límites y linderos:
NORTE: Recta (23-24) al rumbo S 51° 33' E de 100.00 m., lindando con Alejandra M. Rossi y Otros.
ESTE: Recta (24-25) al rumbo S 35° 12' O de 25,00 m., lindando con calle Juana Duarte.
SUR: Recta (25-26) al rumbo N 51° 33' O de 100,00 m., lindando con calle Verónica Cáceres.
OESTE: Recta (26-23) al rumbo N 35° 12' E de 25.00 m .. lindando con calle José Bertoloti.
5) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo 0, Chacra N° 16, Manzana 6, Lote N° 6. registrada bajo Partida Provincial N° 145.771, Partida Municipal N° 51.180, Plano de Mensura N° 63.772, Matrícula N° 141.263, con una superficie de 4866,29 m2, dentro de los siguientes límites y linderos:
NORTE: Dos Rectas a saber: (48-55) al rumbo S 75° 54' E de 9,96 m., lindando con Propietario Desconocido y (55-57) al rumbo S 51° 33' E de 65,64 m., lindando con calle Nora Quintana.
ESTE: Recta (57-58) al rumbo S 35° 12' O de 60.00 m., lindando con calle José Bertoloti.
SUR: Tres Rectas a saber: (58-27) al rumbo N 51° 33' O de 36,00 m., (27-28) al rumbo S 35° 12' O de 10,00 m., ambas lindando con Sarah Edith Moulia; (28-29) al rumbo N 51° 33' O de 39,00 m., lindando con Donato Pugliese y Otro.
OESTE: Recta (29-48) al rumbo N 35° 12' E de 66,02 m .• lindando con calle Angel Repetto.
6) Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Sección 51, Grupo O, Chacra N° 16, Lote N° 7, registrada bajo Partida Provincial N° 145.763, Partida Municipal N° 60.641, Plano de Mensura N° 63.773, Matrícula N° 141.264, con una superficie de O has. 46 as. 51 cas. 62 m2, dentro de los siguientes límites y linderos:
NORTE: Recta (30-31) al rumbo S 75° 04' E de 73.90 m. lindando con Donato Pugliese y Otro.
ESTE: Recta[31-32) al rumbo S 35° 12' O de 81,76 m. lindando con calle Angel Repetto.
SUR: Recta (32-33) al rumbo N 51° 33' O de 69,28 m., lindando con calle Verónica Cáceres.
OESTE: recta (33-30) al rumbo N 35° 12' E de 52,56 m., lindando con David Esteban Arlettaz.-
Art. 2°.- La donación se realiza con el cargo para el Municipio de Concordia de destinar los inmuebles a la realización de obras de urbanización, viviendas, saneamiento y radicación, como también para fines comunitarios, culturales y recreativos, disponiéndose la obligatoriedad de la regularización dominial, referente a los tenedores precarios de dichos inmuebles, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 10.708.-
Art. 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en el artículo 1° del presente.-
Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-
Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3513 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 19 de noviembre de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº157/18 MDS;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:
Beneficiario – DNI – RUI – Cod.
Departamento San Salvador:
Ancianidad:
Lencina Hugo Omar – 12.604.727 – 18.718 - 17-01
Morinico Ernaldo H. - 12.456.744 – 19.057 - 17-00
Palasio Florencio – 13.232.032 – 19.119 - 17-01
Invalidez:
Acuña Cristian G. - 27.637.996 – 19.120 - 17-01
Curbelo Hugo Marcelo – 31.139.181 – 19.126 - 17-01
Meza Silvio Javier – 22.696.903 – 19.125 - 17-01
Olivera Cipriano Daniel – 33.068.895 – 19.124 - 17-01
Santana Sandra Noemí – 21.513.250 – 18.715 - 17-01
Sarmiento Fabiola E. R. - 24.541.076 – 19.121 - 17-01
Departamento Uruguay:
Ancianidad:
Bloque Miguel Antonio – 13.480.434 – 19.165 - 12-15
Godoy Feliciano Salome – 16.957.777 – 19.166 - 12-15
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3516 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 19 de noviembre de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº157/18 MDS;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:
DNI – RUI – Cód.
Departamento Federación:
Invalidez:
Villalva Dominga Ester – 16.820.448 – 19.051 - 04-00
Departamento Federal:
Invalidez:
Godoy Delma Gladys – 30.914.262 – 19.066 - 15-11
López Hugo Héctor – 31.199.927 – 19.067 - 15-11
Pérez Miguel Angel – 17.786.127 – 19.068 - 15-11
Departamento Feliciano:
Ancianidad:
Torres Toledo Sixto O. - 12.701.363 – 19.136 - 05-00
Departamento Nogoyá:
Ancianidad:
Gobo Mirian Beatriz – 13.758.972 – 18.777 - 09-06
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 3518 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Beneficiario – DNI – RUI – Cod.
Departamento Concordia:
Ancianidad:
Cepeda Francisco P. - 11.352.955 – 19.192 - 02-00
Fernández Angel E. - 14.307.818 – 19.194 - 02-00
Niz Osvaldo – 14.021.671 – 19.197 - 02-00
Paiz Norma Griselda – 17.050.193 – 19.195 - 02-00
Invalidez:
Cantero Pablo A. - 17.858.069 – 19.199 - 02-25
Gauto Carlota – 36.547.997 – 19.198 - 02-25
Moreno Ricardo Daniel – 34.371.217 – 19.202 - 02-25
Departamento Federal:
Ancianidad:
Altamirano Manuel – 12.251.072 – 19.208 - 15-00
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Benet Marina Susana – 16.173.662 – 19.205 - 30-13
Paraná Ciudad:
Invalidez:
Allois Cesar Augusto – 29.515.398 – 19.080 - 10-01

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3519 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Beneficiario – DNI – RUI - Cod.
Departamento Concordia:
Ancianidad:
Altamirano Flora Beatriz – 14.998.561 – 19.226 - 02-00
Departamento Diamante:
Invalidez:
Jaime Ceferina Ramona – 18.071.222 – 19.225 - 03-14
Departamento Federación:
Invalidez:
Salas María Elsa – 21.119.434 – 19.216 - 04-01
Segovia Carlos N. - 21.621.083 – 19.217 - 04-01
Departamento Federal:
Invalidez:
Fleitas Cristian Ariel – 31.866.533 – 19.229 - 15-11
Paez José Luis – 27.492.234 – 19.239 - 15-11
Departamento Feliciano:
Invalidez:
Benítez Ariel Ramón – 33.825.844 – 18.674 - 05-00
Departamento Islas del Ibicuy:
Invalidez:
Blasiche Fabián Lucas – 21.970.504 – 19.236 - 33310
Departamento Paraná:
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Albornoz José Luis – 16.435.145 – 19.148 - 10-00
Departamento Villaguay:
Invalidez:
Franco Pascasio E. - 18.117.733 – 19.212 - 14-01

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3520 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Beneficiario – DNI – RUI - Cod.
Departamento Concordia:
Invalidez:
Servin Manuel A. - 17.816.591 – 19.200 - 02-25
Departamento Diamante:
Ancianidad:
Kozel Fernando – 14.993.255 – 19.091 - 03-00
Departamento Federal:
Invalidez:
Alvarez María Cristina – 24.817.384 – 19.190 - 15-02
Departamento Feliciano:
Invalidez:
Piriz María Cristina – 22.894.503 – 19.219 - 05-00
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Invalidez:
Ruiz Diaz Juan Carlos – 18.483.666 – 19.153 - 10-05
Departamento San Salvador:
Ancianidad:
Llama Leonardo Miguel – 16.274.428 – 19.162 - 17-01
Departamento Tala:
Invalidez:
Bordón Claudia M. - 18.117.391 – 19.168 - 11-00
Departamento Villaguay:
Invalidez:
Farias Zulema Mabel – 17.506.622 – 19.155 - 14-08
Departamento Victoria:
Ancianidad:
Ruiz Moreno Juan C. - 16.783.078 – 19.062 - 13-96

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3521 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Beneficiario – DNI – RUI - Cod.
Departamento Feliciano:
Invalidez:
Sissener Susana G. - 20.553.814 – 19.061 - 05-00
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Noriega Ramón A. - 13.226.648 – 19.204 - 08-01
Invalidez:
Morales Camila L. A. - 42.406.853 – 19.196 - 08-10
Departamento Nogoyá:
Ancianidad:
Martínez Jorge Enrique – 14.669.980 – 19.164 - 09-00
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Kern Juan Roberto – 14.649.039 – 19.151 - 10-05
Klug Eugenio Ramón – 12.175.248 – 19.152 - 10-05
Invalidez:
Pérez Nancy Susana – 21.735.359 – 19.167 - 10-02
Roldan Susana Liliana – 21.647.522 – 19.158 - 10-11
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Bobadilla Jorge Eusebio – 13.883.287 – 19.170 - 10-76

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3522 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Beneficiario – DNI – RUI – Cod.
Departamento Concordia:
Ancianidad:
Alvarez Anacleta Beatriz – 16.406.291 – 19.087 - 02-26
Departamento Diamante:
Ancianidad:
Aguilar Juan Carlos – 13.574.503 – 19.076 - 03-23
Diaz Victorio Celestino – 13.024.345 – 19.043 - 03-16
Departamento Federación:
Ancianidad:
Blanco Víctor Sixto – 16.468.603 – 19.074 - 04-03
Cardozo Julio Domingo – 14.746.308 – 19.075 - 04-03
Ocampo Hipólito D. - 12.831.540 – 19.073 - 04-03
Invalidez:
Acuña Julia Elena – 20.577.195 – 19.077 - 04-03
Departamento Gualeguaychú:
Ancianidad:
Almeida Alfredo O. - 14.664.259 – 18.969 - 07-14
Departamento I. del Ibicuy:
Ancianidad:
Cepeda Andrés S. - 13.815.052 – 19.069 - 16-15
La Paz Angel A. - 94.132.226 – 19.070 - 33310
Ruiz Ramón Leoncio – 12.627.890 – 19.071 - 16-15
Cabrera Apolinario – 14.507.109 – 19.063 - 08-38

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3524 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Beneficiario – DNI – RUI – Cod.
Departamento Colon:
Ancianidad:
Cantero Galli Mirta A. - 94.925.273 – 18..893 - 01-07
Leguizamón Blanca R. - 12.854.569 – 19.149 - 01-07
Departamento Concordia:
Ancianidad:
De Los Santos Alfredo – 11.840.960 – 19.173 - 02-00
López Juan Alberto – 16.360.987 – 19.177 - 02-00
Saldaña Diaz María - 92.269.574 – 19.175 - 02-00
Segovia Marta Beatriz – 14.687.163 – 19.176 - 02-00
Departamento Diamante:
Ancianidad:
Flatt José Héctor – 12.126.333 – 19.156 - 03-14
Invalidez:
Franco Valentina S. - 26.276.153 – 19.171 - 03-00
Departamento Feliciano:
Invalidez:
Aranda Sergio M. - 25.773.210 – 19.160 - 05-07
Noya Mauro A. - 36.848.613 – 18.282 - 05-00
Urunde Ramón R. - 29.613.081 – 19.161 - 05-00
Departamento Gualeguaychú:
Invalidez:
García Nélida G. - 17.501.967 – 18.383 - 07-10

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen

para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3525 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI – RUI - Cod.
Departamento Concordia:
Ancianidad:
López Daniel Alberto – 13.519.596 – 19.103 - 02-00
López Silvia Mabel – 16.994.079 – 19.093 - 02-00
Departamento Diamante:
Ancianidad:
Acosta Ismael Aníbal – 14.993.261 – 19.086 - 03-12
Departamento La Paz:
Invalidez:
Molina Valentín Sixto – 20.798.118 – 19.052 - 08-19
Departamento Paraná:
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Aguiar María Ester – 14.367.697 – 19.099 - 10-65
Flores Domingo Manuel – 14.357.878 – 19.094 - 10-76
González Julio Elías – 13.182.058 – 19.097 - 10-72
Grandoli Juan Manuel – 13.043.249 – 19.105 - 10-00
Monzón Carlos María – 14.830.125 – 19.098 - 10-61
Pereyra Valentina G. - 13.574.524 – 19.101 - 10-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 531 ATER

APROBANDO INSTRUCTIVO

Paraná, 4 de noviembre de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por los Departamentos Impuesto al Consumo y Leyes Especiales, Automotores e Inmobiliario dependientes de la Dirección de Impuestos; y

CONSIDERANDO:

Que ante las presentaciones realizadas por contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores e Inmobiliario, solicitando imputación de pagos efectuados erróneamente, las oficinas citadas en el Visto conjuntamente con los Departamentos Asesoría Legal y Legislación y ante la necesidad de unificar criterios, acordaron establecer un procedimiento y elaborar un formulario a presentar por el interesado;

Que en virtud de ello los Departamentos Técnicos conjuntamente con la Dirección de Impuestos, elaboraron un Proyecto de Instructivo denominado, “Procedimiento para Imputación de Pagos Erróneos” y un Formulario de Declaración Jurada ATER A80;

Que el Artículo 76º del Código Fiscal (t.o. 2018) establece que los contribuyentes podrán solicitar la devolución o la acreditación para futuros pagos de determinados tributos, de las sumas que resultaren a su favor por pagos indebidos o excesivos;

Que tomó intervención el Departamento Auditoría, quien emite opinión favorable a lo propuesto;

Que a su turno el Departamento Legislación y la Dirección de Asuntos Jurídicos, entienden que si bien la terminología establecida en el Código Fiscal vigente es la de pago indebido, en virtud de que otras legislaciones utilizan la denominación de pago erróneo, estiman adecuada la misma, considerando que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2018) y la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora
Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruébese el Instructivo Nº 4 - Procedimiento para Imputación de “Pagos Erróneos”, que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Apruébese el Formulario Declaración Jurada ATER A80, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

ANEXO I
INSTRUCTIVO Nº 4/2019

Procedimiento para Imputación de “Pagos Erróneos”

Objetivo

Establecer una metodología que será aplicable a los pedidos de Imputación de “Pagos Erróneos” para los Impuestos Inmobiliario, Automotores y sobre los Ingresos Brutos.

Procedimiento

Cuando se presente un contribuyente, ante una Representación Territorial o Municipalidad con Convenio de Administración de Impuestos, solicitando imputación de pagos por haber abonado erróneamente un tributo se deberá proceder de la siguiente manera:

1º- El agente que recepcione el pedido del contribuyente deberá verificar en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la existencia a “prima facie” del “Pago Erróneo”, si ello resultara claramente determinable.

2°- Entregará al interesado el Formulario ATER A80, para que éste sea conformado por el titular del tributo abonado erróneamente, completando los datos allí requeridos. La firma de dicho formulario podrá ser certificada por Escribano Público o la Representación Territorial o el Municipio interviniente.

Si resultase necesario, el agente deberá brindar al presentante la información disponible en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), sobre el Titular del tributo abonado erróneamente, de manera que quien inicie el trámite cuente con la información que permita localizar al mismo.

3°- Sólo podrá darse inicio formalmente al pedido de Imputación de Pago cuando el interesado presente la siguiente documentación:

a) Formulario ATER A80, debidamente certificado por Escribano Público o la Representación Territorial o Municipio interviniente;

b) Nota solicitando la imputación del “Pago Erróneo”;

c) Comprobantes originales del “Pago Erróneo” o Constancia autenticada por la Entidad Bancaria de la cuenta donde se efectuó el débito, identificando número y titular de la misma;

d) Toda otra documentación que sirva para justificar el tributo correcto (escritura, boleto de compra venta, etc...).

4°- Cumplido el Punto 3º- deberá procederse de la siguiente manera:

a) Si el contribuyente se presenta ante el Municipio, éste remitirá en sobre cerrado toda la documentación a la Representación Territorial correspondiente, quien verificará la misma, iniciará expediente y lo remitirá al Departamento Técnico que corresponda para su tramitación.

b) Si el contribuyente se presenta en la Representación Territorial, ésta iniciará el expediente y lo derivará al Departamento Técnico que corresponda para su tramitación.

Paraná, 28 de octubre de 2019

CPN Analía V. Helber, Directora de Impuestos Administradora Tributaria de Entre Ríos

CPN Nancy Bill, a/c Dpto. ICLE Administradora Tributaria de Entre Ríos

N. Adrián Calveyra, Jefe Departamento Automotores Dirección de Impuestos ATER

Vilma Edit Nava, Jefa a/c Dpto. Inmobiliario Administradora Tributaria Entre Ríos.

Bajar Anexo

Anexo II-R-531-ATER
545-19-ATER
Anexo 545-ATER-19

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Cittadino José María s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civ. y Com. 8)" N° 19857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CITTADINO, DNI N° 5.900.003, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en fecha 19/07/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de julio de 2019 – María J. Aguirre, secretaria.

F.C. 04-00005402 1 v./25/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Dusse Roque Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18441, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROQUE RICARDO DUSSE, MI 13.353.429, vecino que fuera del Dpto. Concordia, fallecido en Concordia, en fecha 19 de setiembre de 2019 – Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006601 3 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Corpora Santos Josefa Benita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18377, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTOS JOSEFA BENITA CORPORA, MI 7.339.320, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de octubre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006609 3 v./26/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6, de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Eduardo Pantaleón y Abrego Irma Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16984, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO PANTALEON LEIVA, MI DNI 5.941.278, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 8 de octubre de 1997 y de IRMA RAMONA ABREGO, MI DNI F 2.456.508, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 9 de agosto de 2017. Publíquese por tres días..

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006612 3 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Capellino Elsa Catalina – Bolzan Delfín Miguel s/ Sucesorio testamentario (y ab intestato)", Expte. Nº 17912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELFIN MIGUEL BOLZAN, MI 5.903.677, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 5 de setiembre de 1991 y de ELSA CATALINA CAPELLINO, MI 5.360.721, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 17 de enero de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006614 3 v./26/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardenal Graciela Olga s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23763, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA OLGA CARDENAL, DNI N° 12.298.694, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 10/02/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2019 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006638 1 v./25/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Greca, Raúl Julián; Pérez Elda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24, Fº 251, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELDA BEATRIZ PEREZ, DNI. Nº 02.065.566, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16/03/2006. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de octubre de 2019 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006645 1 v./25/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ziegler María y Siegfried Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18929, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZIEGLER, M.I. 2.367.630, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 19/05/1988 y de ALEJANDRO SIEGFRIED, M.I. 2.061.587, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 03/08/1994. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de mayo de 2019 – Pablo Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00006646 1 v./25/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Jourdan Jorge Ramón Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14224), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JORGE RAMÓN JOURDAN, D.N.I N° 8.416.833, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 5 de julio de 2019, en San José, Departamento Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución, que en su parte pertinente, dice: "Colón, 9 de septiembre de 2019... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Ramón Jourdan, DNI N° 8.416.833, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento...3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006631 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, con sede en calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Bompard Oscar María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14219, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: BOMPARD OSCAR MARIA, D.N.I. Nº 5.829.176, quién falleciera el 09 de junio de 2019 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 10 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar María Bompard, D.N.I. N° 5.829.176, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante,

para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de septiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006634 3 v./27/11/2019

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario provisorio) en autos caratulados "Mujica Rolando Luis Alberto Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.753, año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROLANDO LUIS ALBERTO MUJICA, D.N.I. N° 5.955.330, fallecido en Colón, Entre Ríos el día 21 de mayo de 2019, a los 73 años de edad, vecino que fuera de este departamento Colón, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.-

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 11 de octubre de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 25 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006636 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados "Escalada Rubén Alejo, Sucesorio ab intestato" (13323), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RUBEN ALEJO ESCALADA, de nacionalidad argentino, soltero, fallecido en fecha 4 de enero de 2017 en Villa Elisa, con último domicilio en Bvard. F. Francou 1744 de Villa Elisa, LE 8.416.468, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de septiembre de 2019. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante ... de conformidad con lo preceptuado por los artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., artículo 135 de la Ley 6964. Resuelvo: 1.- Tener por... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rubén Alejo Escalada, DNI N° 8.416.468, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a... 5.- Tener por denunciado... 7.- Comunicar... 8.- Tener por abonada... 9.- Facultar al... A lo demás, oportunamente. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006637 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario provisorio) en autos caratulados "Claa Adriana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14767-19, iniciado el proceso sucesorio el día 11 de octubre de 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 27 de abril de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, de CLAA ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 5.390.489, vecina que fue de Villa Elisa, Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de octubre de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006639 3 v./27/11/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Salgueiro Martín Enrique y Dure Ermidea s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 49, cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante doña ERMIDEA DURE, MI N° 2.021.488, de nacionalidad argentina nacida el día 26 de noviembre de 1935 en Concordia Entre Ríos y fallecida el día 13 de octubre de 2018 en concordia Entre Ríos.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2 ... 3 ... 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 9. ... 10.- Firmado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez suplente".-

"Concordia, 28 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Rectificar el punto 7 de la resolución de fs. 127 el que quedará redactado de la siguiente manera "Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Ermidea Duré, DNI N° 2.021.488, fallecida en fecha 13.10.2018, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 2.- Firmado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez suplente".

Concordia, 5 de noviembre de 2019 – Ana Ma. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00006567 3 v./25/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, LOPEZ TOMAS, DNI 1.898.507, fallecido en la ciudad Concordia, Entre Ríos el día 5 de septiembre de 2002, y DUARTE MARTÍNS EVA GENOVEVA, DNI 3.916.334, fallecida en la ciudad Concordia, Entre Ríos el día 14 de septiembre de 2019, vecinos que fueron de esta ciudad, para que así lo acrediten en los autos "López, Tomás y Duarte Martins Eva Genoveva s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8940).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 29 de octubre de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPC y C. y Art. 2340 del C.C. y C., Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 12. 2.- Tener por presentados a Luis Alberto López, Luisa Isabel López, Claudia Fabiana López, Carlos Fabián López y Graciela Roxana Noemí López en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Sonia Benítez, con domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Tomás López y Eva Genoveva Duarte Martins, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5 ...6 ...7 ...8 ...9 ...10-. A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 5 de noviembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00006578 3 v./25/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados: "Dietz, Bernd Walter s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6772), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. BERND WALTER DIETZ, D.N.I. N° 92.447.001, domiciliado en la ciudad de Concordia, fallecido circunstancialmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 01/08/2019.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 8 de noviembre de 2019. Visto... Resuelvo 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Bernd Walter Dietz, DNI N° 92.447.001, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que

se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo: Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente)".

Concordia, 20 de noviembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006666 3 v./27/11/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acosta Ricardo Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12701; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ACOSTA RICARDO OSVALDO, L.E. N° 8.580.380, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 2 días del mes de mayo de 2015; vecino que fuera de la localidad de Las Cuevas, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006670 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acosta Sixto Cipriano o Sixto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12700, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ACOSTA SIXTO CIPRIANO o SIXTO, L.E. N° 5.892.032, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 17 días del mes de noviembre de 1998; vecino que fuera de la localidad Las Cuevas, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006671 3 v./27/11/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Federación, Departamento Federación, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría Dr. Santiago Andrés Bertozzi, en autos caratulados "Silvestri Ernesto Antonio Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16755, cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ERNESTO ANTONIO EDUARDO SILVESTRI, MI N° 5.810.863, nacido en Federación el día 13/10/1938, fallecido en Federación el día 14/09/2019, casado en únicas nupcias con Olga Miñones, vecino que fuera de Federación, Dpto. Federación (ER), hijo de Ernesto Silvestri y de Angélica Delia Peñalver, cuyo último domicilio fuera calle Presidente Perón N° 228, de Federación, Dpto. Federación (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Federación, a 4 de noviembre de 2019. Proveyendo ...; decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Antonio Eduardo Silvestri, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de E.Ríos, fallecido el 14/09/2019 en Federación. ... Publíquese edictos por tres (3) días, con los recaudos del Art. 144 del CPCyC y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. Art. 728 Inc. 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art. 2340 CCC). ... Firmado Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial".

Federación, 15 de noviembre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00006607 3 v./26/11/2019

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) en los autos caratulados: "Domínguez Susana Graciela Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5286/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA GRACIELA DOMÍNGUEZ, argentina, DNI Nº 10.198.343, con último domicilio en Av. Siburu 1761 de la ciudad de Chajarí (E.R.) fallecida en la ciudad de Chajarí (E.R.), Departamento Federación (E.R.) el 11 de diciembre del 2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 7 de noviembre de 2019.- (...) declaro abierto el Proceso sucesorio "ab intestato" de la señora Susana Graciela Domínguez, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Facultando a los Dres. Juan Manuel Erben y Noelia Denise Miñones, para intervenir en su diligenciamiento.- (...) Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 14 de noviembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006667 3 v./27/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Rosario Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7879, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROSARIO HECTOR BENITEZ, Documento Nacional Identidad 8.492.067, fallecido el día 26 de noviembre de 2018, en la localidad de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006569 3 v./25/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hildt Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7881, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera ORLANDO HILDT, MI 5.097.429, con último domicilio en la localidad de Estación Escriña, fallecido el día 10 de agosto de 2019 en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguychú, 13 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006570 3 v./25/11/2019

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizarro Rolando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12120, iniciado el 25/07/2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) días, a herederos y acreedores de don ROLANDO ALBERTO PIZARRO, DNI Nº 4.633.694, vecino que fueran de la localidad de Gualeguaychú, nacido el 5 de enero de 1944, en Tucumán, con último domicilio en calle Rioja Nº 503, de esta ciudad, quien falleció el día 4 de abril del año 2018, a la edad de 74 años, en la ciudad Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de agosto de 2019 – Gabriela M. Castel, secretaria supl. subgte.

F.C. 04-00006606 3 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Eichler Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12226, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Aldea San Juan, llamado: ROBERTO LUIS EICHLER, DNI M 5.884.466, fallecido el día 08 de abril de 2017, en la ciudad de Urdinarrain, Departamento de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00006656 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Weimberg Rubén Osias s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 434/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en

vida fuera: RUBEN OSIAS WEIMBERG, Documento Nacional Identidad 5.869.064, nacido el 20/02/1940, fallecido el día 07 de julio de 2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Mitre 112. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006657 1 v./25/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Solas María del Huerto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12221, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA DEL HUERTO SOLAS, Documento Nacional Identidad N° F1.676.983, fallecida el día 11 de octubre de 2018, a los 79 años en esta ciudad, con último domicilio en Barrio Francisco Ramírez, Sec. 2, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00006661 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sardo Santiago Guillermo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7751, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SANTIAGO GUILLERMO ALFREDO SARDO, L.E. Nº 1.987.773, fallecido el día 06 de julio de 1992, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006662 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Alvarez Carlos Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 386/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS GABRIEL ALVAREZ, DNI Nº 22.088.514, nacido el 13/03/1971, fallecido el día 05/07/2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Soldado Mosto y Luis Clavarino. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006663 1 v./25/11/2019

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Kowaluk Antonio y Moreira Yedro Angela o Moreira Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6220, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ANTONIO KOWALUK, M.I. Nº 5.948.085, fallecido en La Paz, en fecha 26 de febrero de 2019, hijo de Adan Kowaluk y de María Kowaluk, con último domicilio en Zona Rural La Paz y de ANGELA MOREIRA YEDRO o ANGELA MOREIRA, M.I. N° 5.000.678, fallecida en La Paz, en fecha 18 de diciembre de 2017, hija de Angel Yedro, con último domicilio en Col. Of. Nº 3 de San Gustavo, vecinos que fueron del Departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 7 de noviembre de 2019 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00006623 1 v./25/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (ER) Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Vila Héctor Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6137, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HÉCTOR MANUEL VILA, M.I. Nº 10.583.863, fallecido/a en María Grande, en fecha 30 de octubre de 2018, hija/o de Manuel Vila y Ercilia Lamboglia, con último domicilio en Brown 1355, La Paz, vecino que fue del Dpto. La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 11 de noviembre de 2019 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00006624 1 v./25/11/2019

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario, en autos caratulados: "Bouvet, Orlando Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4238); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BOUVET, ORLANDO ÁNGEL, D.N.I. Nº 5.818.321, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 25 de julio de 2019, a las 22:45 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle La Recoleta N° 279, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 23 de octubre de 2019. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener por presentados al Dr. Sillem Juan José, M.P. 7186, Fº 195 Tº 1 y a la Dra. Lanaro Cristela E., M.P. Nº 9799, Fº 266, Tº 1, en nombre y representación de Gustavo Javier Bouvet, DNI Nº 20.099.122, Norma Noemí Bouvet DNI Nº 17.434.009, Beatriz Rosa Bouvet, DNI Nº 17.957.459 y Rosa Margarita Rebord, DNI Nº 5.122.612, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, por denunciado domicilio real, por constituído el domicilio procesal, por parte, désele intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Angel Bouvet, DNI Nº 5.818.321, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Tener (...); 8.- Comunicar (...); 9.- Emitir (...); 10. - Agregar (...) A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE." Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de octubre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006650 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario en autos caratulados: "Sapatini, Elvio Tomás s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4175); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. SAPATINI, ELVIO TOMAS, D.N.I. Nº 5.403.409, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de La Clarita, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 31 de julio de 2019, a las 11:15 hs., en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en Distrito Segundo de la ciudad de La Clarita, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 25 de octubre de 2019.- Visto: (...); Considerando: (...); Resuelvo: 1.- Admitir la prórroga de jurisdicción interesada y abocarme a entender en el presente universal. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elvio Tomás Sapatini, M.I. Nº 5.403.409, vecino que fuera de la localidad de La Clarita, Departamento de Colón (E.R.). 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario con circulación en la localidad de La Clarita, Departamento de Colón (E.R.), tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...); 5.- Expedir (...); 6.- (...); 7.- Regístrese y notifíquese, Arts. 1 y 4 Reglamento S.N.E. (Acuerdo General Nº 15/18). Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de octubre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006652 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de

Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A.,Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario provisorio, en autos caratulados: "Benítez, Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4138); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BENITEZ, ADOLFO, D.N.I. Nº 5.815.833, argentino, soltero, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 24 de mayo de 1999 a las 16:25 hs., en la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Alejo Peyret N° 372 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 24 de septiembre de 2019. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Revocar (...); 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Benítez, MI Nº 5.815.833, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4- Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Comunicar (...); 7.-(...). Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de septiembre de 2019 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006653 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario provisorio, en autos caratulados: "Roude, Angel Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4153); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. ROUDE, ANGEL DOMINGO, D.N.I. N° 5.830.328, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 11 de agosto de 2019, a las 18:20 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Avenida Artigas Nº 245, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 26 de agosto de 2019. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan José Sillem, en nombre y representación de Ermelinda Graciela Benítez; Angela Joselina Roude; Angel Sebastián Roude; Rosa Laura Roude y Agustín Ezequiel Roude, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle San Martín N° 245 P.A. de esta ciudad de San Salvador y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Angel Domingo Roude, MI N° 5.830.328, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Comunicar (...); 7.- Tener (...); 8.- Poner (...); 9.-(...); 11.- Autorizar (...); 12.- Agregar (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 13 de septiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006654 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario en autos caratulados: "Combet, Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4255); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. COMBET JORGE LUIS, D.N.I. N° 16.273.934, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 09 de octubre de 2019 a las 09:00 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Tulio González Nº 217 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 30 de octubre de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC de la N., Resuelvo: 1.- Tener (...); 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Combet Jorge Luis, DNI N° 16.273.934, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Comunicar (...); 7.- Expedir y Poner (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 8 de noviembre de 2019 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006655 3 v./27/11/2019

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Chada Márquez a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTO ESTANISLAO SILVA, DNI N° 12.309.204, cuyo deceso se produjo el día 04 de noviembre de 2018 en 4ta. Sección Islas - Dpto. Victoria, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de este Departamento; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Silva Justo Estanislao s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 14704), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 8 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006582 3 v./25/11/2019

CITACIONES

CONCORDIA

a SIOMARA AYALEN ROTELA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 3, Dr. Hugo Darío Andrioli Laurena, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Ahlers Marcelo Leonardo c/ Rotela Siomara Ayelén s/ Divorcio" (Expte. N° 11350) dispone citar por edictos a SIOMARA AYELEN ROTELA, DNI 34.681.154, dentro del plazo de 10 diez días de la última publicación a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere la citada, se le nombrará defensor oficial para que la represente en juicio.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a Siomara Ayelén Rotela, DNI N° 34.681.154, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a fin de que comparezca dentro del plazo de diez (10) días -contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere la citada, se le nombrará Defensor Oficial para que la represente en el juicio, quedando reservadas en Secretaría, las copias de traslado. Notifíquese conforme Arts. 1, 3, 4 y cdtes. de la Ley N° 10.500 (Sistema de Notificación Electrónica). Fdo. Dr. Hugo Darío Andrioli Jaurena, Juez a/c del despacho".

Concordia, 25 de octubre de 2019 – María C. Ortiz, secretaria supl.

F.C. 04-00006641 2 v./26/11/2019

— — —

FEDERACION

a RUBEN ALBERTO ALEGRE

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco

días consecutivos, a RUBEN ALBERTO ALEGRE, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, DNI N° 28.540.917, con último domicilio denunciado en el ex emplazamiento frente a taller de Gilabert, Flia. González, de la ciudad de Federación (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245, de esta ciudad, en fecha 27 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Alegre Rubén Alberto s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado", N° 11996 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 5 de noviembre de 2019. Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Rubén Alberto Alegre, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, DNI N° 28.540.917, con último domicilio denunciado en el ex emplazamiento frente a taller de Gilabert, Flia. González, de la ciudad de Federación (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 27 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 5 de noviembre de 2019 – María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal.

S.C-00014619 5 v./28/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

a NESTOR ORLANDO VILLARREAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecución a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/ Villarreal Néstor Orlando s/ Ejecutivo", (Expte. Nº 7662E), cita por el término de cinco (5) días, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes (Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCC) para que lo represente en juicio, a NESTOR ORLANDO VILLAREAL, DNI Nº 21.162.293, a quién se le reclama el cobro de la suma de pesos ciento veintiocho mil tres con cincuenta y ocho centavos ($ 128.003,58),con más la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos uno con siete centavos ($ 38.401,07) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por igual término en un periódico del lugar del último domicilio del citado.

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2019 – Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00006664 1 v./25/11/2019

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. 1105 COMPER

El señor Juez del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo Nº 2, Dr. Eduardo Ferreyra, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres veces que en los autos caratulados: "De La Cruz Wilfredo Omar c/ Policía de la Provincia de Entre Ríos y otros – Accidente de trabajo s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 5253, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero Público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día lunes dieciséis (16) del mes de diciembre de 2019 a las once horas (11 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 526 y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta el 50% indiviso (dado el carácter de bien ganancial) de un inmueble, propiedad del ejecutado, lote baldío, sito en la localidad de Ceibas, Departamento de Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con frente a calle Pública s/n°, Registrado en la Dirección Gral. de Catastro de esta Provincia bajo Plano N° 101.291, Partida Inmobiliaria N° 16-130350-7 y su dominio obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Inmuebles de dicha Localidad bajo la Matricula Nº 139.694, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y registrales que obran agregados al Expte.-

Condiciones: La venta de dicho 50% será al contado, al mejor postor y sin base conforme resolución en los presentes autos.-

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4% + IVA de honorarios del martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente al comprador. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

El inmueble se encuentra desocupado, el mismo estará disponible para su visita en los días y horarios de: lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel 430509/15595212, Gualeguaychú.

El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los tres de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2019 - Agustín Dellazuana, secretario del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo N° 2.

F.C. 04-00006594 3 v./25/11/2019

— — —

Por Alberto Fiorenza
Mat. 578
2 inmuebles, Larroque
Derechos hereditarios casa céntrica de
amplio terreno y campo 21 has

El Juzgado Laboral Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Otero, en el Expediente Nº 9556 "Beber Fabián Enrique c/ Lonardi Germán Jorge", comunica por tres veces que el martillero Alberto Fiorenza, matricula 578, rematará el día 17 de diciembre 2019 a las 11 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil, en el Juzgado de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia 688, de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario, los derechos hereditarios del 25% del total de los dos siguientes bienes inmuebles:

1) Casa con varias dependencias sita en la ciudad de Larroque matricula del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio 563, propiedad 9311, Urbano Larroque, Partida de ATER 70315, de una superficie de 2.871,74 m2, con frente a dos calles.

2) Campo 21 hectáreas, 87 áreas, 79 centiáreas, matricula del Registro de la Propiedad Inmueble 110.824, partida de ATER 60634, plano de mensura 26044.

Condiciones de venta: La venta es con la base de $ 1.746.226,49 (pesos un millón setecientos cuarenta y seis mil doscientos veintiséis con cuarenta y nueve cvs) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% (diez por ciento), en concepto de seña mas el 10% diez por ciento de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta mas el 2,3% de impuesto a la subasta. Se prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

Los bienes se encuentran ocupados y se entregará en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de los registros del inmueble y ATER, y municipalidad, se encuentra agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según Reglamento Interno de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú o a los teléfo-

nos 03446-424958 - Cel 15639105 - E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de remates www.comper .org.ar

Gualeguaychú, 14 de noviembre 2019 - Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00006611 3 v./26/11/2019

— — —

Por Horacio Borrajo
Matr. 269

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría a cargo de la secretaria Dra. María Sofía De Zan, en el Expediente "Vergara Lucia Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 11135, comunica por dos veces que el martillero Horacio Borrajo, matricula 269, rematará el día 11 de diciembre 2019 a las 10 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil en del Juzgado de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña 94 planta baja y ante el actuario, el siguiente bien inmueble, en la Provincia de Entre Ríos, ciudad de Gualeguaychú, una casa con terreno de 442 m2, superficie de mejoras 70 m2, sita en calle José Ingenieros casi Italia, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, bajo Matricula 112.558, Partida de ATER 3521, Plano de mensura 41.925,según informe municipal y plano 41929, según informe registro y titulo de propiedad.

Condiciones de venta: La venta es con la base de $ 500.000 (pesos quinientos mil), al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el diez por ciento 10% del precio total obtenido con mas el 4% (cuatro por ciento) de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y el importe correspondiente al impuesto provincial a la subasta del 2,3%. Dentro de los quince días, y el saldo de precio o sea el 90% restante una vez aprobada subasta.

El bien se encuentra ocupado y se entregará en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de dominio y ATER, y municipalidad se encuentran agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según Reglamento Interno de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171, de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958 – Cel. 15639105 - Cel 15-414144 - E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de Remates www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 15 de noviembre 2019 - María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00006617 2 v./25/11/2019

— — —

Por Alejandro Rafael Vela
Mat. 1191

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Susana Rearden, Secretaría a cargo de la Dra. María Lucía Roko, en los autos caratulados "Martínez Ariel c/ Carreiras José Alberto s/ Ejecución de honorarios", N° 15.516/1, comunica por un (1) día que el martillero Sr. Alejandro Rafael Vela, matrícula Nº 1191, CUIT Nº 20-27836250-8, rematará en fecha 4 de diciembre de 2019, a las 10 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si este resultare feriado o inhábil, en Galerías del Edificio de Tribunales, 1er Piso, ubicado en calle S. Peña Nº 94 de la ciudad de Gualeguaychú y, ante la actuaria, los bienes que a continuación se detallan:

1) Un televisor marca TCL color negro, modelo LED32T2520;

2) Una cocina a leña marca "Sartor" de metal, color negro;

3) Un horno microondas marca "Samsung" modelo TDS color negro y gris;

4) Dos aire comprimido, de madera y metal, de aspecto antiguo;

5) Un juego de sillones de living, dos de un cuerpo y uno de dos cuerpos, color blanco, con detalles en color madera;

6) Un mueble aparador con una repisa, un cajón y cuatro estantes de madera, de aproximadamente 80 cm x 1,80 mts.;

7) Un mueble aparador de madera, color marrón claro, de aproximadamente 1,50 mts. x 1,80 mts., con ocho estantes, cuatro cajones y un estante central desmontable; asimismo, contiene un escritorio para computadora, móvil, con dos cajones, ruedas y un estante;

8) Una motosierra marca "Stihl".

Condiciones de venta: La venta será sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el/o los compradores en el acto del remate el precio total de la compra más el 10% de honorarios del martillero, todo en dinero en efectivo. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentren, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de subasta, conforme Art. 6.3.3 del Reglamento Interno de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos del S.T.J. El Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Cantera N° 970 de Gualeguaychú, los días hábiles de 10 a 12 horas y de 18 a 20 horas; consultar a los teléfonos N° 03446-407345.

Gualeguaychú, 11 de noviembre 2019 – María Lucía Roko, secretaria.

F.C. 04-00006668 1 v./25/11/2019

USUCAPION

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Bazzuri Adelia Catalina c/ López Héctor David s/ Usucapión" (Expediente N° 13663), cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ricardo Herminio Cauzzi, para que en el término de 15 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estas actuaciones ejercer los derechos que consideren les corresponden sobre el inmueble objeto de autos.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de octubre de 2019 ... Ordenar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local citando a los herederos y/o sucesores de Ricardo Herminio Cauzzi, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan a estas actuaciones a ejercer los derechos que consideren les corresponden sobre el inmueble objeto de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC, teniendo para ello presente la intervención en ese carácter del Dr. Juan Miguel Garre. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006640 2 v./26/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E.Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Bazzana, en los autos caratulados "Martínez Rubén Darío s/ Usucapión", Expte. N° 14441-18, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, que consiste en: una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y edificado y demás adherido, ubicada en el Departamento en Colón, Provincia de Entre Ríos, Municipio de San José, Planta Urbana, Concesión 172, Manzana 12 (ex Maz. G), con domicilio parcelario en calle Pueyrredón N° 1733, inscripto en fecha 08/01/1954, bajo Tomo 42, Folio 77, propietario Hougham, Suc. de Harón. Según mensura posesoria practicada por el agrimensor Matías O. Bouvier, plano registrado en la Dirección General de Catastro, el 6 de marzo de 2018 de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con los siguientes límites y linderos, conforme con la ficha de transferencia, Plano Nº 56737, Formulario Nº 1817066:

NOROESTE: Recta (1-2) alambrada rumbo N 70º 00' E de 14,41 m lindando en parte con Carlos Marcelo Bouvet y en parte con Laura E. Gilberto.

NORESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 20º 00' E de 45,00 m lindando con Oscar Zair Hoffman.

SURESTE: Recta (3-4) alambrada al rumbo S 70° 00' O de 14,41 m lindando con calle Pueyrredón.-

SUROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 20º 00' O de 45,00 m lindando en parte con Elvira U. Marinier y en parte con Suc. de Harón Hougham.

El mencionado inmueble se encuentra empadronado bajo Partida Provincial N° 165432, Partida Municipal N° 181, motivo del juicio y especialmente a Haron Hougham – Art. 669 Inc. 3º) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit-.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice:

"Colón, 25 de julio de 2019.- ... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Haron Hougham – Art. 669 Inc. 3°) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit.- La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo Código.- ... Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 5 de agosto de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006642 2 v./26/11/2019

CONCURSO PREVENTIVO

R. DEL TALA

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, comunica que se ha dictado nueva resolución en el concurso preventivo del Sr. Alejandro Miguel Morison, D.N.I. 21.876.893, CUIT N° 20.21876893-9, argentino, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en Ruta Provincial N° 6, Km 208 - Parque Industrial Gdor. Mansilla, que prorroga la fecha a fin de que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constitución de domicilio procesal por ante la Síndica designada, Cdra. Haydee Liliana Villagra en el domicilio de calle Irigoyen N° 21 de esta ciudad Rosario del Tala, los días lunes a viernes de 17 a 18,30 horas hasta el día 20/02/2020.

Para mayor recaudo transcribe la resolución que así lo ordena: "Rosario del Tala, 8 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado a fs. 46/47 y razones invocadas, reprográmese las fechas fijadas a fs.23/24 vta, punto IV, VIII, IX y X de la siguiente manera: 1).-Disponer que hasta el próximo 20 de febrero de 2020, los acreedores del concursado presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Sindicatura -Art. 88 Inc: 11 último párrafo de la L.C.Q. 2).- Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 05 de marzo de 2020 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 18 de junio de 2020 – Art. 14 Inc. 9) L.C.Q.- 3).- Fijar el día 19 de agosto del año 2020 a la hora 09:00, para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en salón de audiencias del Juzgado.- A tal fin, ordénase la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 con las nuevas fechas ordenadas, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario Bisemanario Época de esta localidad, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso Art. 30 L.C.Q.- ... Notifiquese conf. Ac. Gral. STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Fdo. Dr. Octavio V. Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 14 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006600 5 v./28/11/2019

EXPURGO DE EXPEDIENTES

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano N° 163, procederá a realizar expurgo de expedientes y actuaciones administrativas, de la jurisdicción Paraná, de conformidad con lo normado en el artículo 7º inciso 2) de la Ley 10397, según el siguiente detalle:

1) Civil y Comercial: años 2012/2013.

2) Penal: Ejecución de Penas años 2008.

3) Laboral: año 2008.

4) Contencioso Administrativo año 2008.

5) Centro de medios alternativos de resolución de conflictos: Formularios de Iniciación años 2008/2016.

6) Área de Personal: Documentación administrativa: concursos años 2008/2013; designaciones de Practicantes y Curriculum Vitae hasta año 2017; legajos de personal de agentes fallecidos, jubilados o que han renunciado, con más de dos años (Ac. STJ del 19/9/1990).

7) Sección Efectos Secuestrados: oficios con más de cinco años: Juzgados de Instrucción Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8: años 2010, 2011, 2012 y 2013; Cámara Primera (Salas 1 y 2): años 2010 y 2011; Juzgados Correccionales Nros. 1 y 2: años 2010, 2011, 2012 y 2013; y Juzgado Penal de Menores: años 2010, 2011, 2012 y 2013.

8) Juzgado Civil y Comercial N° 3: documental perteneciente a expedientes remitidos al Archivo Judicial con carácter expurgable entre los años 2008/2010.

9) Juzgado Civil y Comercial N° 4: legajos en condiciones de ser destruidos conforme Ac. STJ del 19/08/1990.

10) Expedientes del Fuero Civil y Comercial años 2003, 2007/2011.

11) Expedientes del Fuero Laboral años 2000, 2003/2007.-

12) Área Contable: documental correspondiente al año 2007.-

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.-

Paraná, 14 de noviembre de 2019 – Esteban Simón, secretario.

F.C. 04-00006621 3 v./26/11/2019

SORTEO DE ABOGADOS

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 3 de diciembre de 2019, a las 12 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de los señores abogados que suplirán a los Sres. Vocales de Cámaras, Jueces y Ministerios Públicos durante el año 2.020 -Art. 37° Inc. 8º de la L.O.T.

Secretaría, 5 de noviembre de 2019 – Elena Salomón, secretaria.

F.C. 04-00006665 3 v./27/11/2019

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Por resolución de fecha 11 y 14 de noviembre de 2019, el Juzgado de Familia N° 4, de esta ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, llama a concurso abierto para cubrir cargo vacante de secretaria/o del Juzgado de Familia N° 4, Secretaría N° 4.-

Se realizará en las dependencias del Juzgado de Familia N° 4, Planta Baja, del Edificio de Tribunales sito en calle Laprida N° 250 de Paraná, o en lugar a determinarse de acuerdo a la cantidad de inscriptos, en las dependencias que se indiquen desde el Área de Informática del S.T.J., el día 25 de Marzo de 2020, a las 15 horas, debiendo asistir media hora antes munidos del documento nacional de identidad, horario de verificación de la asistencia de los inscriptos, se eliminarán de la lista a los ausentes, con una duración de 4:30, lo que incluye la búsqueda de jurisprudencia.-

Los interesados deberán inscribirse en la Secretaría N° 1 del Juzgado de Familia N° 1, sito en Palacio de Tribunales calles Santa Fe y Laprida - Planta Baja - que a tal efecto permanecerá abierta desde el día 10/02/20 y hasta el 21/02/20 inclusive de 8:00 a 11:00 hs.

A tal fin los postulantes deberán cumplimentar los requisitos de los Arts. 24 y 120 de la L.O.P.J.

Secretaría, 21 de noviembre de 2019 – Estela Paola de Torres, secretaria.

F.C. 04-00006669 3 v./27/11/2019

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: "Vivanco Sergio Rubén s/ Exhibiciones obscenas (agravadas - corrupción de menores - abuso sexual simples reiterados", Expte. Nº G 1766 (IPP 10726), que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E.R., para informar que en esta causa, en fecha 06.11.2019 se ha dictado sentencia de prisión de cumplimiento efectivo por tres (3) años de prisión, respecto del imputado Sergio Rubén Vivanco, de nacionalidad argentina, DNI N° 25.907.115, nacido en Victoria, Entre Ríos, en fecha 20/05/1977, albañil, domiciliado en calles Bartoloni y

Monte Caseros de Victoria, E. Ríos, alojado en la Unidad Penal Nº 7 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: Acta Nº 2433 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del C.P.P.): "En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, siendo el día 6 de noviembre de 2019, a la hora 10:10 en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez, Dr. José Alejandro Calleja, para celebrar la audiencia señalada en los autos: "Vivanco Sergio Rubén - Exhibiciones obscenas agravadas y abusos sexuales simples reiterados" (IPP N° 10726) ... Resuelvo: 1°) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2º) Declarar que SERGIO RUBÉN VIVANCO, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "Exhibiciones obscenas agravadas y abusos sexuales simples reiterados", en grado de autor, previstos en los Arts. 129, segundo párrafo, 119, primer párrafo, 55 y 45 del Código Penal, y, en consecuencia condenarle a la pena de de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, conforme Art. 5 del Código Penal, la que se cumplirá en la Unidad Penal de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, a la cual se librará los despachos correspondientes.-

3°) Declarar las costas a cargo del imputado (Arts. 584 y 585 del CPP).-

4°) Tener presente la renuncia expresa a interponer recurso de casación contra la presente sentencia acordando que el imputado se presentara en la unidad penal referida el día lunes 11 de noviembre de 2019 en horario matutino.-

5°) Procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al Art. 20, Inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. Nº 28/14 del 9-9-14, pto. 2º).-

6°) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al Art. 73, Inc. e) del C.P.P. y, hacer saber la presente sentencia a los familiares de la victima; oportunamente archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Fdo. José Alejandro Calleja, Juez de Garantías Victoria".

Victoria, 7 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, subsecretaria subgte.

S.C-00014617 3 v./25/11/2019

LICITACIONES

PARANA

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 46/19

OBRA: Concepción del Uruguay 25 Viv. (S.T.I.A.) (P.P.)

DEPARTAMENTO: Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 41.091.317,77.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 4.930.958,13.

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 460.222,75.

PLAZO DE EJECUCION: VIVIENDA: 10 meses – INFRA: 9 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: día 18/12/2019 – HORA: 10.00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 46.022,27.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7.30 a 12.30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Martín A. Arredondo, a/c Gerencia Técnica IAPV.

F. 05-00000296 2 v./25/11/2019

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON
Licitación Pública N° 03/2019

Ordenanza N° 26/2007 – Resolución CMJP N° 85/2019

OBJETO: concesión de la explotación del camping y proveeduría "El Molino", propiedad de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones por el término de dos (2) años a partir del 01/01/2020.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: pesos un mil ($ 1.000).

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, el día 9 de diciembre de 2019 a la hora 10.30.

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 9 de diciembre de 2019, hora 9.00.-

CONSULTAS: sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. (Tel. 03447 423461 / 421991).

Tadeo N. Acevedo, Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón.

F.C. 04-00006719 1 v./29/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

EXPEDIENTE: EX-2019-66317047-APN-DNPYDOP#MI

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado.

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Biblioteca Popular de Paraná", sito en la calle Buenos Aires N° 256 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.317.152,73 (pesos veintidós millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con 73/100) - Mes base: mayo 2019

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet https://contratar.gob.ar y en la página web https://www.argentina.gob.ar/interior

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

F.C. 04-00006146 15 v./26/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

LA ENTRERRIANA IMAGENES SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día nueve de diciembre de 2019 a las diecisiete (17,00) horas en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las dieciocho (18,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550 de la ciudad de Paraná (ER) para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2- Aumento de capital para cubrir deuda con Philips.

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, noviembre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00006488 5 v./25/11/2019

— — —

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a Asamblea General Ordinaria (Art. 4° Ley N° 5735), a celebrarse el día 14 de diciembre próximo, a las 9.00 hs., en la Sede del Colegio, sita en calle Santa Fe 434 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura acta anterior.

2 - Consideración memoria y balance del ejercicio cerrado al 30-06-19.

3 - Fijar cuota social y demás aranceles año 2020

4 - Renovación parcial de autoridades del consejo directivo para elegir cargos de: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2°, vocal titular 3° y vocal suplente 2° (por un año).- Renovación parcial de autoridades de la Caja Solidaria de Ayuda Recíproca del COMPER, para elegir cargos de: vocal titular 1°, vocal suplente y un miembro de la junta fiscalizadora.- además, se elegirán tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Tribunal de Ética.-

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.-

NOTA: La Asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes. Las Listas de consejo directivo y Caja Solidaria serán recepcionadas hasta el día 05 de diciembre de 2019, a las 10 hs.-

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a Asamblea General Extraordinaria (Art. 4° Ley N° 5735), a celebrarse inmediatamente de finalizada la Asamblea General Ordinaria convocada precedentemente, para tratar los siguientes puntos:

1. Ratificar lo actuado por el consejo directivo respecto a la suspensión de la matricula del martillero Matricula 1132.

2. Creación de la Delegación Paraná.

3. Ratificar al Cemid como una Sub-Comisión dentro del Colegio de Martilleros.

4. Creación de una comisión encargada para la modificación y reforma del reglamento, estatuto y Código de Ética.

5. Solicitud de derogación de coparticipación para las delegaciones que cuentan con sede propia (Gualeguaychú y Concordia)

6. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.-

Paraná, noviembre de 2019 – Claudio A. Varela, vicepresidente; Silvano Grand, secretario; Guillermo A. Coronel, tesorero.

F.C. 04-00006603 2 v./26/11/2019

— — —

CEMENTERIO PARROQUIAL SAN BENITO
Convocatoria

Se convoca a una Asamblea Extraordinaria a todos los socios y/o contribuyentes de los panteones del Cementerio Parroquial San Benito, para el día 20/12/19 a las 11 hs en la sede del gremio calle España 363.-

La misma es de carácter urgente y resolutoria.

Mario C. Heinrich, secretario general.

F.C. 04-00006643 1 v./25/11/2019

— — —

VIALE FOOT BALL CLUB
Convocatoria

La comisión directiva del Viale Foot Ball Club convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2019 a las 20:00 horas en la sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 1239 de la ciudad de Viale. Orden del día:

1) Aceptación de la donación del terreno otorgado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a Viale Foot Ball Club bajo el Decreto N° 1676 MGJ Expediente N° 2249353/19.

Viale, 20 de noviembre de 2019 – Sonia E. Badaracco, presidente; Marianela Heft, secretaria.

F.C. 04-00006651 1 v./25/11/2019

— — —

ASOCIACION REGIONAL DE COUNSEGING ARGENTINA - ARCA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 28 de octubre, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 06 del mes de diciembre a las 20:00 hs, en calle Antonio Franco 3496, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario;

2) Informar lo motivos por los cuales se realiza la asamblea correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2014, 31 de diciembre 2015, 31 de diciembre 2016, 31 de diciembre 2017 y 31 de diciembre 2018 fuera del tiempo establecido en el estatuto;

3) Consideración de la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta gastos y recursos y el informe del órgano fiscalización a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2014, 31 de diciembre 2015,31 de diciembre 2016, 31 de diciembre 2017 y 31 de diciembre 2018;

4) Consideración de la gestión de la comisión directiva.

5) Elección de los miembros de la comisión directiva y revisor de cuenta titular y suplente.

Art. 29: "las asambleas se celebrarán válidamente, ... , sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar"

Paraná, 20 de noviembre de 2019 – La comisión directiva.

F.C. 04-00006673 1 v./25/11/2019

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE AEROCLUBES Y ENTIDADES AERODEPORTIVAS - FEDAEA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la FEDAEA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 2019, las 10 horas en las Instalaciones del Aero Club Colón, de la ciudad homónima, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura del acta de la asamblea anterior

- Tratamiento, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos como también el informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019.

- Elección de autoridades por finalización de sus mandatos a saber: presidente, vicepresidente ,secretario, tesorero, vocal 1°, vocal 2° y revisor de cuentas. Todos por el término de dos años de mandato.

Paraná, 19 de noviembre de 2019 – Diego D. Martínez, presidente, Jorge O. Vagni, secretario.

F.C. 04-00006696 1 v./25/11/2019

— — —

CONCORDIA

CENTRO DE EDUCACION Y REHABILITACION DEL MINUSVALIDO - CEREM
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo trigésimo sexto de los estatutos y de conformidad con la resolución de la comisión directiva se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2019, a las 19:00 horas, en nuestra sede de Avda. Robinson N° 50, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Presentación y aprobación de la memoria del año 2018.

2) Presentación y aprobación del balance N° 29 correspondiente al período 2018 finalizado el 31-12-2018.

3) Presentación y oficialización de la única lista de candidatos recibida a la fecha para las elecciones a realizarse el día viernes 27 de diciembre del 2019 a las 19 hs.

Concordia, 15 de noviembre de 2019 – Patricia R. de Alonso, presidente, Berta Y., Bordon, secretaria.

S.C-00014621 1 v./25/11/2019

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la "Asociación Médica del Departamento Diamante", a celebrarse en la sede de calle 3 de Febrero 442 de la Ciudad de Diamante el día 12 de diciembre de 2.019 a las 20:30 hs. para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y demás informes contables del ejercicio económico N° 30 – 2.018/2.019 - iniciado en fecha 01/04/2.018 con fecha de cierre 31/03/2.019, e informe del revisor de cuentas.

2 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 22 y concs. de los Estatutos.

Diamante 19 de noviembre de 2019 - Lisandro E. Villarroel, presidente, Luis F. Rosales, secretario.

F.C. 04-00006586 3 v./25/11/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LIBERTADOR SAN MARTIN
Convocatoria

Siendo las 20 horas del día 8 de noviembre de 2019, se reúne la comisión directiva para acordar la fecha, hora, lugar y orden del día de la próxima Asamblea Anual Ordinaria. Se encuentran presentes: Néstor Fischer, Omar Cansina, Pamela Kos, Gabriel Bertti, María José Bataglia y quien suscribe Elizabeth Bataglia. Desde Jefatura se encuentra el Jefe del Cuerpo Adrián Fritzler.

De conformidad a lo establecido en el capítulo IX artículo 35 inciso

c) de los estatutos, se reúne la comisión directiva para decidir la fecha de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.

Se decide convocar a Asamblea Anual Ordinaria a los señores socios de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de libertador San Martín, a celebrarse el día martes 17 de diciembre, en el Salón Circular de la Terminal de Ómnibus de Libertador San Martín, a las 20 horas. Orden del día:

1 - Lectura del acta de comisión directiva en la que se dispone la presente convocatoria de asamblea anual ordinaria.-

2 - Consideración y memoria del balance del ejercicio 10, correspondiente al año 2019.

3 - Informe del revisor de cuentas del ejercicio 10.-

4 - Elección de autoridades para la comisión directiva, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019.

5 - Elección del Órgano de Fiscalización.-

Todos los asociados que así lo deseen tendrán a disposición copia de la documentación que será aprobada en la Asamblea Anual ordinaria.

Sin más que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 21:30 horas.

Libertador San Martín, Entre Ríos, 15 de noviembre de 2019 – Néstor Fischer, presidente; Elizabeth Bataglia, secretaria.

S.C-00014620 1 v./25/11/2019

— — —

NOGOYA

CLUB SOCIAL NOGOYA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre de 2019, a las 21:00 hs., en la sede social sita en calle Centenario N° 1035. Orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior;

2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 99, ejercicio 2018/2019 ajustado.

3) Informe de la comisión revisora de cuentas.

4) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

5) Designación de asambleístas para la firma del acta de la asamblea;

6) Elección de miembros: de la comisión directiva para el período 2019-2021, de revisores de cuentas titulares y dos suplentes;

7) Habilitar la inscripción de listas postulantes para miembros de la comisión directiva conforme al Art. 15 de los estatutos sociales.

NOTA: La reunión se llevará a cabo con la presencia del 50% de socios, con derecho a voto a la hora de convocatoria y con los presentes 30 minutos después. Efectuar la publicación de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y organismo local. Y comunicar al ente público de aplicación.

Nogoyá, 20 de noviembre de 2019 – Felipe Martínez, presidente; Roque L. Cisneros, secretario.

F.C. 04-00006648 3 v./27/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 2019, a las 18 horas, en nuestras instalaciones termales de Ruta 14, Km. 129, Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.-

2. Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2019.-

3. Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio y distribución de los mismos.-

4. Consideración de los honorarios al Directorio, los que nos podrán superar el 25% de las utilidades.-

5. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término previsto en el contrato social.-

6. Designación de síndico titular y síndico suplente.-

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2019 - El directorio.

NOTA: En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

F.C. 04-00006629 3 v./27/11/2019

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Termas Concepción del Uruguay Sociedad Anónima, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 06 de diciembre de 2019 -en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 - en las instalaciones termales ubicadas en la Autovía Ruta Nacional Nº 14, Km. 129,00, para considerar y resolver los asuntos del orden del día siguiente:

1. Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.-

2. Consideración de la convocatoria fuera de término.

3. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2007; y Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2016. Consideración de las observaciones efectuadas por los Departamentos Contable y Jurídico de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en Paraná.-

4. Modificación de los artículos 4º y 8º del Estatuto y concordantes.

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2019 – El directorio.

F.C. 04-00006630 3 v./27/11/2019

COMUNICADOS

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria Rectificatoria

Se comunica que el día 31 de octubre a las 14.30 hs en nuestra sede de calle Larroque Nº 118, Pueblo General Belgrano se realizó la Asamblea General Ordinaria Rectificatoria, poniéndose a consideración el siguiente orden del día:

1.- Elección de un secretario para que asista a la Presidencia de la Asamblea (Art. 32 Est.)

2.- Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

3.- Lectura y aprobación del acta anterior.

4.- Consideración de memoria y balance, inventario, gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico clausurado al 31 de Mayo de 2019.

5.- Elección de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas que cesaren en sus cargos.

María T. Veronesi, presidente; Alicia Procura, secretaria; María C. Fiorotto, tesorera.

(Art. 29 estatuto social - A partir del 15 de octubre 2019, esta Convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social).

(Art. 30 estatuto social - La asamblea ordinaria sesionara con el 20% de los socios activos y una hora más tarde de la señalada para el inicio con el número que concurra).

F.C. 04-00006660 3 v./26/11/2019

CITACIONES

PARANA

a SILVIA ALEJANDRA POISSONNEAU

En el Expte. "P" 339/1 -DSFE- RU 1852576, caratulado: "Sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 4858 -CGE- de fecha 19/10/17, que dispone la instrucción de un sumario administrativo a la agente Silvia Alejandra Poissonneau, DNI N° 31.246.830, Personal Administrativo -Categoría 07 Titular de la Dcción. de Ajustes y Liquidaciones, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en los Articulos 71° Inc. a), y 61° Incs a), b), c) y d) de la Ley 9.755" que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Sra. María de los Angeles Vicentin, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección cita y emplaza a la Sra. SILVIA ALEJANDRA POISSONNEAU, DNI N° 31.246.830, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de un (1) día bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la Instrucción conforme Artículo 12° del Decreto N° 02/70 S.G.G., vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo, se la cita a prestar declaración indagatoria para el día jueves 05 de diciembre de 2019 a las 09:00 hs. ante esta instrucción.-

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.-

Todo bajo los apercibimientos de ley (Arts. 36° del RSA y Art. 61° Inc. i) Ley N° 9755) que a continuación se transcriben:

Articulo 36°: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el instructor sumariante procederá a designar al señor defensor oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al Abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Artículo 61°: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en su contra. ..."

Ref. Expte. "P" 339/1 DSFE – RU 1852576

Dirección de Sumarios

Fiscalía de Estado

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – María de los Angeles Vicentin, instructora sumariante.

F.C. 04-00006626 1 v./25/11/2019

— — —

a LEONARDO HUMBERTO ACOSTA

En los autos caratulados "Sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 4152 MS de fecha 28 de noviembre de 2018 al agente Leonardo Humberto Acosta, DNI N° 30.523.565 - Legajo N° 171.786, personal de la Dirección Despacho General del Ministerio de Salud, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° - Inciso b) - abandono de servicios - de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia" y modif. Ley 9811 - Registro Expte. "A" 476/1 DSFE - RU 2134966, que tramitan en la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Stella Maris Del Mestre, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección, cita y emplaza al Sr. LEONARDO HUMBERTO ACOSTA, DNI N° 30.523.565, para que constituya domicilio en el radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de esta Instrucción, conforme el Art. 12 del Decreto N° 2/70 SGG vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo se lo cita a prestar declaración indagatoria para el día viernes seis de diciembre de 2019 a las 09:00 hs., ante esta instrucción bajo los apercibimientos de Ley (Art. 31° y 36° del Reglamento de Sumarios Administrativos), y Artículo 61° Inc. i) de la Ley 9755, los que a continuación se transcriben:

Artículo 31°: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará su Defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará su rebeldía sin más trámite.

Artículo 36°: "En el supuesto que no designe abogado defensor el instructor procederá a designar al Sr. Defensor Oficial".-

Artículo 61° Inc. i): "Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra".-

En ambos casos, en que no comparezca con abogado defensor o si se decretare la rebeldía por incomparecencia del encartado a la audiencia, el abogado Defensor Oficial que se nombrará es el Dr. Damián González Leites.

Paraná, 14 de noviembre de 2019 – Stella Maris Del Mestre, instructora Dirección de Sumarios – Fiscalía de Estado.

F.C. 04-00006627 1 v./25/11/2019

— — —

a herederos y acreedores de OJEDA JUAN MANUEL

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. OJEDA, JUAN MANUEL, DNI N° 28.676.941, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 17 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2346408 - "Blanco Alexandra Gabriela. Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Ojeda Juan Manuel."

Paraná, 20 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014614 5 v./27/11/2019

— — —

a herederos y acreedores de DEL CASTILLO, MONICA DEL CARMEN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. DEL CASTILLO, MONICA DEL CARMEN, DNI N° 21.512.757, quien falleciera en la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, el 18 de abril de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2322093 - "Spahn, Estela Beatriz.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta hija Sra. Del Castillo Mónica del Carmen."

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014615 5 v./27/11/2019

NOTIFICACIONES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RIOS

En las actuaciones Administrativas Expediente Nº 100138 - Ficha 75796 - Año 2004, que se tramitan en esta Regional Oeste del I.A.P.V., pone en conocimiento lo resuelto mediante Resolución del Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Nº 2386 con fecha 21 de agosto de 2019, que en su parte resolutiva dice:

Art. 1º - Resolver de Pleno Derecho el contrato de Compraventa suscripto con el Sr. Grasmuck, Oscar Carlos, M.I Nº 05.922.510, casado con Denis, Estela Benedicta, por la vivienda identificada como Nº 93, Planta Alta, Manzana G perteneciente al Grupo Habitacional Paraná XVI - XVII 510 Viviendas conforme lo establecido en la cláusula Décima del mismo y atento a lo expresado en los considerandos que antecede.

Art. 2º y Art. 3º. - De Formas.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Rodolfo R. Escobar, gerente regional Oeste IAPV.

F.C. 04-00006576 3 v./25/11/2019

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RIOS

En las actuaciones Administrativas Expediente Nº 32508 - Ficha 81956 - Año 2016, que se tramitan en esta Regional Oeste del IAPV, pone en conocimiento lo resuelto mediante Resolución del Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Nº 1604 con fecha 24 de junio de 2019, que en su parte resolutiva dice:

Art. 1º - Aprobar lo actuado por la Asesoría Legal Gerencia Regional Oeste y Gerencia de Asuntos Legales Sede.

Art. 2º - Revocar el Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta por Sr. Presidente del IAPV y el Sr. Penau Carlos Humberto, MI Nº 13.270.520 y la Sra. Mercado Lidia, MI Nº 12.662.341 en referencia a la vivienda identificada como Nº 07 Grupo Habitacional El Pingo 10 Viviendas, atento a los considerandos que anteceden.

Art. 3º - Disponer que las personas nombradas en el Art. 2º, estén impedidas de resultar beneficiarias de este organismo por el período de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de la firma de la presente.

Art. 4º, 5º y 6º - De Formas.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Rodolfo R. Escobar, Gerente Regional Oeste IAPV.

F.C. 04-00006599 3 v./25/11/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

2D SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

A los nueve días del mes de septiembre de 2019, en reunión de socios de la firma 2D S.A., se resolvió renovar lo designa-

ción como director titular al accionista mayoritario Juan Jorge Silverio De Diego, MI Nº 17.296.752, con domicilio en calle Colón Nº 459 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos en el cargo de presidente y al accionista Diego Gabriel Giraudo, MI Nº 26.150.565, con domicilio en calle Canónigo Boedo Nº 1767 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el cargo de vicepresidente; a su vez renovar la designación como directores suplentes a las Señoras Úrsula Brosseur Ciarroca, MI Nº 26.150.843, con domicilio en calle Canónigo Boedo Nº 1.767 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y Gloria de Diego, MI Nº 14.448.174, con domicilio en Dr. Francisco Idelshon Nº 1.323 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; quienes ejercerán la administración con todas las facultades, atribuciones y obligaciones emergentes del contrato social, por un plazo de dos ejercicios.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 24 de octubre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006649 1 v./25/11/2019

— — —

COLON

NUEVA CHEVALLIER SA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de designación de nuevo directorio de la sociedad "NUEVA CHEVALLIER S.A.", por el término de un día-

Empresa: "NUEVA CHEVALLIER S.A.".

Decisión tomada en: Asamblea General Ordinaria de fecha 09-11-2018.

Presidente: Don RAUL HUGO DERUDDER, matrícula individual DNI 12.432.095, CUIT/L 20-12432095-0, nacido el 18 de octubre de 1956, casado, domiciliado en calle Sourigues N° 72 de la ciudad de Colón - E.R., argentino.

Vicepresidente: Don GUILLERMO DIEGO DERUDDER, matricula individual DNI 11.979.293, CUIT/L 20-11979293-3, nacido el 05 de febrero de 1958, casado, domiciliado en calle Andrade N° 415 de la ciudad de Colón - E.R., argentino.

Director suplente: Don LUIS ALBERTO DERUDDER, matricula individual DNI 23.203.864, CUIT/L 20-23203864-1, casado, nacido el 15 de mayo de 1973, domiciliado en calle 12 de Abril N° 581 de esta ciudad de Colón - ER, argentino.

Síndicos titulares: JUAN ANTONIO DE LA TORRE, MIGUEL ENRIQUE SCIANCALEPORE y SEBASTIAN JANON.-

Síndicos suplentes: ADELA CZARNY, DIEGO CZARNY y HUGO PEZZETTA.

Plazo de duración de los cargos: todos los cargos duran en su mandato el término de dos años.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 21 de noviembre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006658 1 v./25/11/2019

— — —

FEDERACION

NORTE LITORAL SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de abril del año 2019, el Sr. Dimier Miguel Ángel, socio único de "NORTE LITORAL S.A.S.", en su sede social de calle Gregoria Pérez N° 4875 dé la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, mediante Acta de Reunión de Socios N° 1:

a) Establecer la sede social en calle Gregoria Pérez N° 4.875 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos;

b) Establecer el domicilio fiscal ante los organismos recaudadores en calle Gregoria Pérez N° 4.875, de la ciudad de Chajarí, Departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos;

c) Designar al Sr. Miguel Ángel Dimier, argentino, separado, DNI N° 14.994.788, CUIT N° 20-14994788-5, con domicilio en calle Gregoria Pérez N° 4875, ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, para que en nombre y representación de "NORTE LITORAL S.A.S.", actúe como administrador de relaciones para la operación de los servicios informáticos habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos;

d) Designar administrador de la sociedad al Sr. Miguel Ángel Dimier, argentino, separado, DNI N° 14.994.788, CUIL/CUIT 20-14994788-5, con domicilio en calle Gregoria Pérez N° 4.875, ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del contrato social;

e) Designar administrador suplente al Sr. Dimier Joaquín, DNI Nº 37.608.284, con domicilio en calle Uruguay Nº 2.340, de la ciudad de Chajarí, Departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del contrato social.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 14 de mayo de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006625 1 v./25/11/2019

CONTRATOS

PARANA

ORGANIZACION BIGATTON SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: JORGE NORBERTO BIGATTON, DNI 10.229.181, CUIT 20-10229181-7, nacido el día 27 de Junio de 1952, casado en primeras nupcias con Mirta Nélida Portnoy, con domicilio real en Avenida Ramírez N° 3525, de esta ciudad, de Profesión Productor Asesor de Seguros, JORGE ANDRES BIGATTON, DNI 25.307.246, CUIT 20-25307246-7, nacido el día 1 de Junio de 1976, soltero, con domicilio real en calle Arroyo Cazuelas N° 2878, de esta ciudad, de profesión Productor Asesor de Seguros y SANTIAGO GABRIEL BIGATTON, DNI 32.188.544, CUIT 20-32188544-7, nacido el día 11 de Marzo de 1986, casado en primeras nupcias con Verónica Gisela Cabrera, con domicilio real en Avenida Ramírez Nº 3379, de esta ciudad, de profesión Productor Asesor de Seguros.

Denominación: ORGANIZACIÓN BIGATTON S.A.

Fecha del instrumento de constitución: 24 de junio de 2019.

Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en la DIPJ de la Provincia de Entre Ríos.

Domicilio social: Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos Por resolución de los socios la sociedad establecerá domicilio específico en esta Ciudad de Paraná y podrá establecer sucursales en cualquier parte del país o del exterior, asignándose o no capital para su giro comercial.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, en cualquier parte de la República la intermediación en la actividad de seguros, promover la concertación de contratos de seguros, asesorar a asegurados y asegurables.

Capital social. Suscripción e integración: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por tres mil (3000) acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. El capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Norberto BIGATTON, suscribe dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, e integra el mismo en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), con los bienes de uso que se detallan en el inventario que se adjunta, debidamente visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Jorge Andrés BIGATTON, suscribe doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una e integra el veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Y Santiago Gabriel BIGATTON, suscribe doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, e integra el veinticinco por ciento (25%) en efectivo.

Del capital de trescientos mil pesos, todas las acciones emitidas y suscriptas, integran en este acto la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos ($ 262.500), doscientos cincuenta mil pesos en bienes que el Señor Jorge Norberto Bigatton, aporta y seis mil doscientos cincuenta pesos cada uno de los socios directores suplentes señores Jorge Andrés y Santiago Gabriel BIGATTON. El resto se integrará en el plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción de esta modificación.

Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por tres (3) ejercicios. Al menos uno de los Directores debe ser un socio PAS. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que produjeran en el orden de su elección.

El primer directorio estará conformado por: presidente y dos directores suplentes.

Ejercicio social: El ejercicio social ordinario de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año calendario.-

Registro Público, DIPJ, Paraná, 23 de octubre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006632 1 v./25/11/2019

— — —

SUPERMERCADO FLORESTA SRL

Aviso Art. 10 Inc. A) Ley de Sociedades Comerciales: Por resolución del director de la Dirección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al estatuto constitutivo de SUPERMERCADO FLORESTA S.R.L.: de fecha 30 de agosto del 2018.-

Socios: Chen Juan, DNI 94.114.776, comerciante, casada en China, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 462, Paraná, Entre Ríos, de nacionalidad china, y el señor Lin Meidong, DNI 94.266.844, comerciante, casado en china, con domicilio en calle, Florentino Ameghino N° 462, Paraná, Entre Ríos, de nacionalidad china.-

Sede social: calle Florentino Ameghino N° 462, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos alimenticios destinados al consumo humano y animal, bebidas alcohólicas, analcohólicas y aguas, perfumería e higiene personal, productos de limpieza, artículos para el hogar, pequeños electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados.

b) Subarrendamiento de distintos espacios del local para la prestación de diversas actividades comerciales, como carnicería. verdulería, perfumería, entre otras.

c) Comercialización y/o venta, a través de internet o por otros medios telemáticos, de toda clase de productos de lícito comercio, y en especial productos de alimentación. del hogar y pequeños electrodomésticos, productos informáticos, de telefonía y productos de imagen y sonido.-

Duración: 20 años.

Capital: cuatro millones trescientos setenta mil ($ 4.370.000,00).

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no.-

Gerente: Lin Meidong, DNI 94.266.844.-

Fiscalización: se prescinde.-

Cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre.-

B) Ley de Sociedades Comerciales: adenda de contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada: De SUPERMERCADO FLORESTA S.R.L. en fecha 31 de enero de 2019, se modifica la cláusula cuarta del contrato de constitución.

Capital: integración y suscripción de cuotas: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones trescientos setenta mil ($ 4.370.000,00), dividido en cuatrocientas treinta y siete (437) cuotas sociales iguales de pesos diez mil ($ 10.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: la señora Chen Juan, la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil ($ 1.750.000,00), representativa del cuarenta por ciento (40%) del capital social, o sea un total de ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales; y el señor Lin Meidong, la suma de pesos dos millones seiscientos veinte mil ($ 2.620.000,00). representativa del sesenta por ciento (60%) del capital social, o sea un total de doscientos sesenta y dos (262) cuotas sociales.

El primer socio aporta mercadería de reventa por la suma de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00) valuadas a su costo de adquisición, y bienes de uso por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000.00), valuados a su costo de reposición según inventario adjunto al presente. El último socio aporta dos inmuebles valuado en pesos dos millones ciento setenta mil ($ 2.170.000,00) de acuerdo al avalúo fiscal de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) para el impuesto inmobiliario, los cuales se describen:

1°.- Plano de mensura N° 82.486: se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Area Urbana, lote 2, domicilio parcelario: calle Ameghino Florentino s/n, y consta de una superficie de 628,78 mts2.

2°.- 82.487: se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Area Urbana, lote 3, domicilio parcelario: calle Ameghino Florentino s/n y consta de una superficie de 610,01 mts2.

Los inmuebles se encuentran inscripto en ATER a la Partida N° 110716-9 y 21587-4, respectivamente, y Matricula N° 138524 y 138525, respectivamente y una Ford nueva Ranger DC 4X2 XL 2.2L D - Año 2017, valuada en pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000,00), según valor tabla de AFIP para rodados, dominio AB777BE.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 1 de noviembre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006674 1 v./25/11/2019

— — —

FEDERACION

NORTE LITORAL SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: Dimier Miguel Ángel, 56 años de edad, estado civil separado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio Gregoria Pérez Nº 4.875, ciudad de Chajarí, Departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos, D.N.I. Nº 14.994.788.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 01 de febrero de 2019.

3) Razón Social o denominación de la Sociedad: Norte litoral S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: Ciudad de Chajarí, Departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; b) compra, venta, representación o distribución de herramientas y materiales de ferretería y bulonería en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

7) Capital social: El capital social de es pesos doscientos mil ($ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Dimier Miguel Ángel, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones, por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

8) Organización de la administración: La administración estará a cargo del Sr. Dimier Miguel Ángel que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

9) Organización de la representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Dimier Miguel Ángel, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierre el día 31 de marzo de cada año.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 14 de mayo de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006628 1 v./25/11/2019

GUALEGUAYCHU

AGROHER SRL

Socios: RAÚL HORACIO HERGENRETHER, argentino, casado en primeras nupcias con NANCY CARINA EULER, de 48 años de edad, de profesión productor agropecuario, D.N.I. N° 21.770.503, C.U.I.T. 20-21770503-8, con domicilio en Bvar. Rivadavia N° 543 de la ciudad de Urdinarrain; NICOLAS AGUSTIN HERGENRETHER, argentino, soltero, de 26 años de edad, de profesión estudiante, D.N.I. N° 37.543.714, con domicilio en Bvar. Rivadavia N° 543 de la ciudad de Urdinarrain; FRANCO NAHUEL HERGENRETHER, argentino, soltero, de 25 años de edad, de profesión estudiante, D.N.I. 38.386.638, con domicilio en Bvar. Rivadavia N° 543 de la ciudad de Urdinarrain, y BRIAN JOAQUIN HERGENRETHER, argentino, soltero, de 20 años de edad, de profesión estudiante, D.N.I. 40.872.475, con domicilio en Bvar. Rivadavia N° 543 de la ciudad de Urdinarrain.

Denominación: AGROHER S.R.L.

Fecha de Constitución: 12/08/2019.

Duración: Treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: Bvard. Rivadavia N° 543, Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) AGROPECUARIA: La explotación agropecuaria en todas sus formas, en inmuebles propiedad de la sociedad o de terceras personas.

b) COMERCIALIZACIÓN: La compra, venta, importación, exportación, acopio, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de semillas, cereales, granos y oleaginosas, hacienda, herbicidas, fertilizantes, plaguicidas y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad, así como la realización de consignaciones, comisiones y mandatos con los productos antes mencionados.

c) SERVICIOS: La prestación de servicios de siembra y/o plantación, aplicación de agroquímicos, fertilizantes y cosecha de distintos cultivos, y cualquier otro servicio agropecuario.

d) TRANSPORTE: transporte de cereales, semillas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos en el país o en el exterior. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias, derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto principal, contando para ello con la más amplia capacidad jurídica para adquirir, modificar, o extinguir derechos y obligaciones y realizar toda clase de hechos y actos jurídicos y toda operación o negociación conducente al mejor cumplimiento del objetivo social.

Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una.

Administración: estará a cargo, sin límite de duración, del socio gerente Sr. RAÚL HORACIO HERGENRETHER, quien ejercerá la representación legal y uso de la firma social. En tal carácter tendrá todas las facultades necesarias para realiza todos los actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, entre ellos: adquirir bienes muebles y/o inmuebles, contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía, operar con todos los bancos oficiales dentro y/o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revolcarlos total o parcialmente, y privados, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa.-

Ejercicio social: Finaliza el 31 de agosto de cada año.

Suscripción: El capital es suscripto e integrado en este acto de la siguiente forma: RAUL HORACIO HERGENRETHER, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas sociales equivalentes a pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, pesos ochenta y siete mil quinientos ($ 87.500,00), NICOLAS AGUSTIN HERGENRETHER, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, pesos doce mil quinientos ($ 12.500), FRANCO NAHUEL HERGENRETHER, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, pesos doce mil quinientos ($ 12.500), BRIAN JOAQUIN HERGENRETHER, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, pesos doce mil quinientos ($ 12.500).-

Registro Público, DIPJ, Paraná, 9 de setiembre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006633 1 v./25/11/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2019
2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 3656, 3670
Ministerio de Desarrollo Social
3513, 3516, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3524, 3525
RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
531, 545

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar